



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES  
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS



1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

EXPEDIENTE:

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS

IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1704738184	12/01/2015	TOBAR CARRION SEBASTIAN JUAN	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA EXTRANJERA

IDENTIFICACION:  NOMBRE:

MOTIVO PRESENTACIÓN:  DIRECCIÓN:

AÑO / FECHA:  NACIONALIDAD:

SOCIEDAD REMISA:  COTIZA EN BOLSA:

3. DATOS DE APODERADO

IDENTIFICACIÓN:  NOMBRE:

TELÉFONO:  DIRECCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:  NACIONALIDAD:

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No	Identificación	Nombre	Tipo de Identificación	Nacionalidad	Dirección domiciliaria	Correo Electrónico	Cotiza en Bolsa
1	1704679511	PHILLIPS COOPER WILLIAM WALLACE	CEDULA	ECUADOR	AV. DE LOS GRANADOS E12-2 Y COLIMES	tmt@azul.com.ec	NO

  
TOBAR CARRION SEBASTIAN JUAN  
APODERADO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA



Factura: 002-002-000015359



20171701029D00158

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701029D00158**

Ante mí, NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA de la NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA, comparece(n) SEBASTIAN JUAN TOBAR CARRION portador(a) de CÉDULA 1704738184 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A URAZUL S.A. en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 13 DE FEBRERO DEL 2017, (11:57).

  
SEBASTIAN JUAN TOBAR CARRION  
CÉDULA: 1704738184



  
NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA Nº 170473818-4  
APELLIDOS Y NOMBRES TOBAR CARRION SEBASTIAN JUAN  
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1957-03-25  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARGARITA ISABEL CORDOVEZ

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO E332312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TOBAR FERNANDO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CARRION PATRICIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2012-08-15  
FECHA DE EXPIRACION 2022-08-15

001013.008

*[Signatures]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

041 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

041 - 0158 NÚMERO DE CERTIFICADO  
TOBAR CARRION SEBASTIAN JUAN

1704738184 CEDULA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PROVINCIA QUITO SAN JUAN  
CANTON PARROQUIA 4  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a, 13 FEB. 2017

*[Signature]*  
Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





consta del testimonio notarial del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada en Montevideo - Uruguay, debidamente apostillada, y que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien yo conozco y conozco doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia se agrega a la presente escritura, bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de la cual conste un Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor William Wallace Phillips Cooper, en calidad de Presidente de COMPAÑIA URAZUL S.A., una sociedad constituida al amparo de las leyes de la República Oriental del Uruguay, según consta del testimonio notarial del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada en Montevideo - Uruguay, debidamente apostillada, que se agrega como documento habilitante, quien además comparece autorizado por el Directorio de la compañía, conforme se desprende del acta correspondiente que debidamente legalizada también se incorpora como habilitante de este instrumento público. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: El compareciente, en su calidad de Presidente de COMPAÑIA URAZUL S. A. (en adelante la "Compañía"), sociedad domiciliada en la ciudad de Montevideo-Uruguay, por medio del presente documento, confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente a SEBASTIAN JUAN TOBAR CARRION, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito - Ecuador,

identific  
ocho gu  
simplem  
"MANDA  
necesari  
Impuesto  
Reterenci  
compañía  
Servicio c  
toda carta  
declaraci  
activos tot  
URAZUL S  
Autónomos  
Instituto Ec  
esta instituc  
solicitudes,  
dependencia  
documento  
presentación  
nombramient  
solicitar certi  
obligaciones,  
Crediticia.- E  
necesarios y  
cabalidad con

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



identificado con Cédula de Ciudadanía número uno siete cero cuatro tres de uno  
ocho guión cuatro (No.170473818-4) a quien en lo sucesivo se lo podrá denominar  
simplemente como "MANDATARIO", para que a nombre y representación del  
"MANDANTE" realice lo siguiente: 2.1. Realizar todo acto y suscribir todo documento  
necesario para declaración anual del Impuesto a la Renta, declaración mensual del  
Impuesto al Valor Agregado (IVA) y sus respectivos anexos, declaración mensual de la  
Retención a la Fuente; la actualización de Registro Único de Contribuyentes de la  
compañía; y, para cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos por el  
Servicio de Rentas Internas en relación a las obligaciones tributarias.- 2.2. Suscribir  
toda carta, solicitud, certificado, formulario o cualquier documento necesario para la  
declaración de impuestos municipales tales como patentes, predial, 1.5xmil sobre los  
activos totales, ante los distintos municipios de los cantones donde la Compañía  
URAZUL S.A. realiza sus actividades, y demás obligaciones tributarias a Gobiernos  
Autónomos Descentralizados.- 2.3. Celebrar y ejecutar todo acto o contrato con el  
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; y, suscribir todo documento dirigido a  
esta institución como formularios, cartas, comunicaciones, certificados, autorizaciones,  
solicitudes, consultas, reclamos y demás documentos que se relacionen con esta  
dependencia.- 2.4. Presentar a la Superintendencia de Compañías todo tipo de  
documento para cumplir con las obligaciones societarias, relacionadas con la  
presentación de Estados Financieros anuales, notificación de inscripción de  
nombramientos, transferencia de acciones, pago de contribuciones, entre otros;  
solicitar certificados de nómina de accionistas, datos generales, cumplimiento de  
obligaciones, entre otros.- 2.5. Solicitar certificados a los Burós de Información  
Crediticia.- En consecuencia, el "MANDATARIO" podrá realizar todos los actos  
necesarios y suscribir todos los documentos respectivos a fin de que se cumpla a  
cabalidad con el encargo indicado, quedando investido de las más amplias facultades

para este propósito, por lo que ninguna autoridad pública o privada podrá alegar insuficiencia de poder.- (Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Doctora Jenny Villacís, Abogada afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número siete mil seiscientos treinta y cuatro). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

  
**Sr. William Wallace Phillips Cooper**  
C.C. No. 170467951-1

*El notario*  




REPUB.  
MARI  
docum  
SOCIE  
en espe  
de Inv  
Montev  
Reitzes  
Genera  
Genera  
Libro 3  
11 de 8  
socieda  
unanim  
Estatut  
Interna  
Harold  
Registr  
folio 8  
proviso  
de 1996  
Españ  
Accion  
de la n  
protoc  
Registr



Es N° 219591



ESC. MARIA MARCELA MARIANA SEVERI CORTABARRIA - 10580/6

MARIA MARCELA SEVERI, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE: De 19

documentación que tengo a la vista surge que: a) "COMPAÑIA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA" es persona jurídica hábil, regida por la Ley 11.073,

en especial su artículo séptimo, tratándose de una Sociedad Anónima Financiera de Inversión. Fue constituida por Acta otorgada por sus fundadores en

Montevideo, el 3 de Julio de 1991, cuyas firmas certificó la Escribana Esther Reitzes en la misma fecha. Sus Estatutos fueron aprobados por la Inspección

General de Hacienda el 17 de Julio de 1991, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el número 975 del folio 9403 al folio 9410 vuelto del

Libro 3 de Estatutos el 5 de agosto de 1991, y publicados en el Diario Oficial el 11 de Setiembre de 1991. b) En Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la

sociedad celebrada en Montevideo el 30 de mayo de 1996 se resolvió por unanimidad modificar el objeto de la sociedad, es decir el artículo 2 de los

Estatutos sociales. Dicha reforma de Estatutos fue aprobada por la Auditoria Interna de la Nación el 6 de Setiembre de 1996, protocolizada por el Escribano

Haroldo Espalter en Montevideo el 12 de Setiembre de 1996, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 781 del folio 889 al

folio 890 del Libro 3 de Estatutos el 13 de setiembre de 1996 en forma provisoria, transformándose en definitiva dicha inscripción el 25 de Setiembre

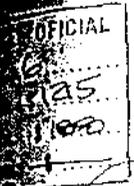
de 1996 y publicada en el Diario Oficial del 1 de Octubre de 1996 y en el Diario Español del 28 de Setiembre de 1996. c) Por Asamblea Extraordinaria de

Accionistas del 15 de diciembre de 1993 se resolvió aumentar el capital social de la nombrada sociedad. El testimonio por exhibición de dicha Asamblea fue

protocolizado por la suscrita Escribana el 7 de octubre de 2009, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 14 de octubre de 2009 con



el número 13084, habiendo quedado inscripto en forma definitiva el 25 de noviembre del mismo año y luego publicado en forma legal. d) Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Compañía Urazul S. A. de fecha 2 de setiembre de 2009, se resuelve por unanimidad reformar el artículo 3 del Estatuto Social, transformándose las acciones al portador en nominativas. Dicha reforma fue aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el 18 de marzo de 2011, protocolizada por la suscrita Escribana el 25 de octubre de 2012. El primer testimonio de protocolización fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 27137 el 30 de octubre de 2012 y publicado en España Judiciales el 3 de enero de 2013 y en el Diario Oficial el 2 de enero del mismo año. e) De dicho Estatuto y sus sucesivas reformas surge que su plazo es de cien años desde su constitución y está vigente a la fecha y que la representación social la ejercen el Administrador o el Presidente o el Vicepresidente actuando indistintamente, o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente (artículo 28 del Estatuto). f) En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada en Montevideo el 31 de octubre de 2008, cuya acta tengo a la vista, se designó el siguiente Directorio de la sociedad: **Presidente: William Wallace PHILLIPS COOPER, Vicepresidente: Gustavo FREILE LEON**, únicos Directores designados y cargos que se encuentran vigentes a la fecha. g) Por documento privado otorgado el 31 de octubre de 2008 en Quito, Ecuador por Compañía Urazul S.A. se dio cumplimiento a la ley 17904. Dicho documento con firma certificada por el Doctor Jorge Machado Cevallos, fue debidamente legalizado, protocolizado por el Escribano Haroldo Espalter el 26 de noviembre de 2008 e inscripto en el mencionado Registro de Personas Jurídicas con el número 20511 el 27 de



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA  
URUGUAY  
Escribana  
novient  
presenta  
que sello  
Papeles i



Es N° 219592



ESC. MARIA MARCELA MARIANA SEVERI CORTABARRIA - 10580/6

noviembre de 2008. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante distintas oficinas públicas y/o privadas, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el nueve de abril de dos mil trece en dos Papeles Notariales Serie Es números 219591 y 219592.



*[Handwritten signature]*



M. MARCELA SEVERI  
ESCRIBANA

CEL. OFICIAL  
6  
1125  
1100



el 25 de  
Asamblea  
fecha 2 de  
ulo 3 del  
vas. Dicha  
marzo de  
2012. El  
Personas  
de 2012 y  
Oficial el 2  
mas surge  
la fecha y  
lente o el  
alesquiera  
a General  
o el 31 de  
ectorio de  
OOPER,  
gnados y  
o privado  
uzal S.A.  
icada por  
ocolizado  
pto en el  
el 27 de



# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	MARIA TERESA RIBAS		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	DIRECTORA INSP. GRAL REG. NOTARIALES		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	12 de Abril de 2013
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00013026299014L		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:			10. Firma: Signature: Signature:  <b>Beatriz Di Nuto</b> Legalización Dirección de Asuntos Consulares

RI

CERTIFICADO  
CORTABARRA  
 signo q  
 Notarial  
 similitud  
 Firmas a  
 estando  
 fecha de  
FE DE ELI  
 el Minis  
 República  
 correspon  
 Autoridad  
 que así  
 signo, fi  
 el once de

Documento Apostillado: TESTIMONIO NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
 Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.  
 Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
 This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.  
 To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.  
 Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.  
 Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES



CERTIFICO QUE: MARIA MARCELA MARIANA SEVERI CORTABARRIA es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Es Número 219592 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el once de abril de dos mil trece.-

*Handwritten initials and signature*

Esc. MARIA TERESA RIBAS REBOLLO  
Inspección Gral. de Reg. Notariales  
Directora



*Handwritten signature*  
15 ABR. 2013

*Handwritten signature*

NOTARIALES  
iz Di Nuto  
galización  
Asuntos Consularc  
ocumento  
vestido.  
ned the public  
t bears.  
te a agi et, le

ACTA DE DIRECTORIO

En la ciudad de Quito, a los 11 días del mes de abril del dos mil trece, a las diez horas, en la Av. Granados E12-02 y Colimes, de la ciudad de Quito, domicilio de la sucursal de la compañía URAZUL S. A. empresa constituida al amparo de las leyes de la República Oriental del Uruguay, se reúne el Directorio de COMPANIA URAZUL S.A., con la presencia de su Presidente, Sr. William W. Phillips Cooper y su Vice-presidente, el Sr. Gustavo Freile León.

Abierto el acto, el Directorio por unanimidad resuelve:

Otorgar un Poder Especial amplio al Sr. Sebastián Juan Tobar Carrión con facultades para realizar en nombre de la sociedad trámites, actuaciones y gestiones ante las Autoridades Tributarias, de Seguridad Social, de Contralor de Entidades y Burós de Información de Ecuador, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por estos.

No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10H00.

*William W. Phillips Cooper*  
Sr. William W. Phillips Cooper  
PRESIDENTE

*Gustavo Freile León*  
Sr. Gustavo Freile León  
VICE-PRESIDENTE



NOTA: Este documento es una copia de un original que se encuentra en el expediente de la causa...

15 ABR. 2013  
*[Signature]*

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CITIADE CIUDADANIA

PHILLIPS COOPER WILLIAM WALLACE  
ESTADOS UNIDOS

03 MARZO 1947

024-0037 00037 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1998

*Wm W Phillips*




EQUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO

SUPERIOR

JENELL EDGARA PHILLIPS  
JANET ANDREW COOPER

QUITO

12/10/2017

REN 1638158

Pch




15 ABR. 2013

*Juan...*

Quito, 19 de marzo de 2013

**CERTIFICADO**

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral exhibe de el presente...

Al señor(a) *Phillips Cooper William Wallace*  
portador(a) de la cédula de identidad N° *172067957-4*  
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al original en su caso.

Este documento debe usarse conjuntamente con el Consejo Nacional Electoral...



El presente certificado es gratuito.

Atentamente

Edino Muñoz Barrezueta  
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE  
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

N° 040052



*[Signature]*

- ZON DE CERTIFICACIÓN.- En atención al pedido formulado por el Señor OSMAR CARDENAS, portador de la cédula de identidad número 1719750323, según petitorio número 098, confiero esta 17<sup>ava</sup> COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada, de la escritura celebrada ante mí, el quince de abril del dos mil trece, en la que consta EL PODER ESPECIAL otorgado por el Señor WILLIAM WALLACE PHILLIPS COOPER PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA URAZUL S.A., a favor del Señor SEBASTIAN JUAN TOBAR CARRIÓN.

Quito, 2 de febrero del 2.017

RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 7 fojas útil de la compulsa de la copia que me fue exhibida y devuelta al interesado. Quito a, 13 FEB. 2017

Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

RAZÓN.- Siento por tal, que revisada la matriz de la escritura número CINCO MIL DOS CIENTOS OCHO, que contiene la escritura celebrada ante mí, el quince de abril del dos mil trece, en la que consta EL PODER ESPECIAL otorgado por el Señor WILLIAM WALLACE PHILLIPS COOPER PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA URAZUL S.A., a favor del Señor SEBASTIAN JUAN TOBAR CARRIÓN, al margen de la misma no consta razón alguna que anule o revoque EL PODER ESPECIAL que antecede, por lo tanto sigue vigente.

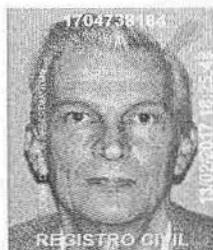
Quito, 2 de febrero del 2.017.



Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1704738184

**Nombres del ciudadano:** TOBAR CARRION SEBASTIAN JUAN

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 25 DE MARZO DE 1957

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CORDOVEZ MARGARITA ISABEL

**Fecha de Matrimonio:** 17 DE FEBRERO DE 1982

**Nombres del padre:** TOBAR FERNANDO

**Nombres de la madre:** CARRION PATRICIA

**Fecha de expedición:** 15 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 13 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: JORGE PATRICIO CHULCA PAUCAR - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 174-008-09759



174-008-09759

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.02.13 18:22:48 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

